

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Delegaciones

##### CADIZ

###### Edicto

Se hace saber: Que en esta Recaudación se instruye expediente de apremio por débitos de Licencia Fiscal Profesionales y Artistas, año 1987, por importe de 8.316 pesetas de principal, más recargo de apremio del 20 por 100 y costas que se causen, contra Miss Sarah Phillips, de quien según datos aportados al expediente, tiene su residencia en Gran Bretaña; de profesión, Profesora.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99, número 5, del RGR le requiero para que, desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca por sí o por representante en el expediente que se le sigue en esta Recaudación, advirtiéndole que de no hacerlo será declarada en rebeldía, continuándose la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes.

Puerto de Santa María, 27 de noviembre de 1990.-El Jefe de la Sección de Recaudación, José Ángel Moliz Borrego.-553-E.

##### SEVILLA

###### Caja General de Depósitos

Ha sufrido extravío el resguardo del depósito número 172217/707, expedido por esta sucursal de la Caja General de Depósitos con fecha 7 de diciembre de 1988, propiedad de Banco Bilbao Vizcaya, en garantía de «Kingiron España, Sociedad Anónima», constituido en aval bancario definitivo, a disposición del Jefe de la Maestranza Aérea de Sevilla, por un importe de 780.000 pesetas.

Transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin reclamación de tercero, se expedirá un duplicado del resguardo extraviado, quedando éste sin valor ni efecto alguno.

Sevilla, 4 de diciembre de 1990.-El Delegado de Hacienda.-3.064-D.

### Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

#### TARRAGONA

##### Notificación de absolución

El señor Inspector-Administrador, en la resolución del expediente de infracción administrativa de contrabando número 37/87, instruido por el Equipo Fiscal y Antidrogas de la Guardia Civil de Tarragona, ha acordado absolver de toda responsabilidad en materia propia de esa Jurisdicción a don Raul Claver Torcal, último domicilio conocido (calle Florencio Vives, 10, de Tarragona), y a don Jesús Artieda Mateo (calle San Agustín, 15, de Tarragona), decretando el comiso de la mercancía.

Lo que comunico a ustedes para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndoles que el citado acuerdo no será firme, hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Tarragona, 13 de noviembre de 1990.-El Administrador principal, Rafael Arana Mendiguren.-10.323-A.

### Tribunales Económicos-Administrativos Regionales

#### ANDALUCIA

*Relación de condonaciones concedidas por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga, en sesión de 20 de diciembre de 1990*

Relación con expresión de número de condonación, solicitante, concepto y sanción condonada:

611/90. Don José Pérez Martín. Renta. 50 por 100 de 25.000 pesetas.

1.270/90. Doña Ana Zaragoza Cobos. Renta. 50 por 100 de 1.216.642 y 602.343 pesetas.

1.875/90. Doña María del Carmen Cánovas Chito. Renta. 25 por 100 de 155.837, 224.508 y 47.250 pesetas.

2.169/90. Don José Morón Cortés. Renta. 25 por 100 de 111.588, 35.479, 85.340 y 189.100 pesetas.

2.191/90. Don Manuel Reina Olmedo. Renta. 50 por 100 de 5.000 pesetas.

2.192/90. Don Manuel Reina Olmedo. Renta. 50 por 100 de 5.000 pesetas.

2.193/90. Don Manuel Reina Olmedo. Renta. 50 por 100 de 2.000 pesetas.

Málaga, 8 de enero de 1991.-El Presidente de la Sala, Juan María Guerrero Valenzuela.-407-E.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

#### Demarcaciones de Carreteras

##### MADRID

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras, por Resolución de 11 de diciembre de 1990, el estudio informativo clave EI-1-M-25 «Variante de trazado entre los puntos kilométricos 76,0 y 78,0 de la carretera N-I, de Madrid a Irún, autovía del norte», Madrid, en virtud de dicha Resolución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras, Ley 25/1988, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 182, del 30), y de los artículos 35, 36 y 37 del vigente Reglamento de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 117, de 17 de mayo), se somete a información pública por un período de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», plazo durante el cual podrá ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Entre los documentos que se someten a examen figura copia de la aprobación técnica del estudio informativo.

La información pública lo es también a efectos de lo dispuesto en los artículos 3.º del Real Decreto-ley 1304/1986, y 15 de su Reglamento sobre evaluación de impacto ambiental.

Se hace constar expresamente que la nueva carretera tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

El estudio informativo estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficina, en los locales de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid (paseo de la Castellana, 67) y en los Ayuntamientos de Gascones y Buitrago.

Madrid, 9 de enero de 1991.-El Ingeniero Jefe, Roberto Alberola García.-251-A.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

#### Dirección General de la Energía

*Resolución por la que se autoriza la línea eléctrica aérea trifásica a 20 KV en las provincias de Cantabria y Palencia, desde Mataporquera a Valdeprado del Río, con derivaciones a Hormiguera, Sotillo y San Vitores, poblaciones de Cantabria, solicitada por «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima»*

Vistos los expedientes incoados en la Delegación Territorial de Economía de Palencia de la Junta de Castilla y León, y en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria, a instancia de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», con domicilio en Santander, calle Medio, 12, solicitando autorización para la instalación de la línea citada en el epígrafe de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y la Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica aérea trifásica a 20 KV desde Mataporquera (arranque de línea) a Valdeprado del Río (final de línea), con derivaciones a Hormiguera, Sotillo y San Vitores, pertenecientes a la provincia de Cantabria; afectando las instalaciones mencionadas a los términos municipales de Valdeola y Valdeprado del Río, en Cantabria, y Aguilar de Campoo, en Palencia.

La línea será trifásica aérea de un circuito, con conductor de acero-aluminio de 54,6 milímetros cuadrados, tipo LA-56, y con apoyos metálicos y de hormigón normalizados y cadenas de aisladores de vidrio.

La longitud de la misma, incluidas las derivaciones, será de 7.202 metros y aunque la instalación se ha proyectado para 20 KV, la tensión de servicio será de 12 KV.

La finalidad de la instalación de la mencionada línea es facilitar a la empresa suministradora de energía eléctrica de la zona, un mejor aprovechamiento del suministro y distribución del mismo, para la línea trifásica prevista a 20 KV y sus derivaciones correspondientes.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de dos meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá, por el peticionario de la autorización, a cumplir lo que para

concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Madrid, 4 de octubre de 1990.-La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

Ilmos. Sres. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria (Santander) y Director general de Economía de la Junta de Castilla y León (Valladolid).

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Transportes Terrestres

*Resolución por la que se inicia expediente de sustitución de concesión de transporte regular de viajeros por carretera*

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y Orden de 14 de abril de 1988, se ha iniciado expediente de sustitución de la concesión de transporte regular de viajeros por carretera siguiente:

V-1808 de Avila a Madrid, con prolongación a El Escorial (EC-134).

Los interesados o afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento y, previo examen de la documentación pertinente en la Subdirección General de Transportes de Viajeros de esta Dirección General (Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, planta 4.<sup>a</sup>), efectuar las observaciones que estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de noviembre de 1990.-El Director general, Manuel Panadero López.-2-A.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Industria y Energía

#### Sección de Autorizaciones Energéticas

#### BARCELONA

*Información pública sobre una instalación eléctrica.  
Expediente FS/ce-286733/90*

A los efectos de lo previsto en los artículos 9 del Decreto 2617/1966, y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se someten a información pública la petición de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Peticionario: «Electra Caldense, Sociedad Anónima», con domicilio en Caldes de Montbui, plaza de Cataluña, número 5.

Finalidad de la instalación: Ampliación de su red de transformación, para la alimentación de un sector rural en el término municipal de Caldes de Montbui.

Características: Línea aérea a 25 KV de un solo vano de 25 metros de longitud, con conductores de Al-56 y CT interperie, poste transformador número 76 de 25 KVA, y una relación de 25/0,380-0,220 KV, sobre castellete metálico normalizado.

Presupuesto: 1.200.000 pesetas.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan exami-

nar el proyecto de la instalación en la Dirección General de Energía de Barcelona (avenida Diagonal, número 514, 2.<sup>o</sup>) y formular, por triplicado, las reclamaciones que consideren oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 22 de octubre de 1990.-El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona.-2.781-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

### Consejería de Economía y Hacienda

#### Delegaciones Provinciales

#### SEVILLA

*Información sobre instalación eléctrica de alta tensión*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.<sup>o</sup> del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Medina Garvey, Sociedad Anónima».

Domicilio: Párroco Vicente Moya, 14 (Pilas).  
Línea eléctrica:

Origen: Línea Pilas-Huévar.

Final: CT, proyectado.

Términos municipales afectados: Pilas.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,853.

Tensión de servicio: 15 KV.

Conductores: Al-Ac de 31,10 milímetros cuadrados.

Ayoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadenas.

Estación transformadora: Robaina.

Emplazamiento: Finca Robaina.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la zona.

Características principales:

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 15.000 ± 5 por 100/398-230 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 2.476.318.

Referencia RAT: 13.338, expediente 160.828.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 14 de noviembre de 1990.-El Delegado provincial, Francisco Javier de Soto Chazarri.-2.949-D.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### LUGO

Con fecha 27 de diciembre de 1990 se dictó orden de la Consellería de Ordenación del Territorio y

Obras Públicas de la Junta de Galicia por la que se otorga la aprobación definitiva al proyecto de revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Lugo, la que, en su parte dispositiva, literalmente dice:

«Resuelvo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobar definitivamente el proyecto de revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Lugo, aprobado provisionalmente por el excelentísimo Ayuntamiento de tal municipio el 16 de noviembre del presente año, disponiendo su inmediata entrada en vigor conforme a la legislación vigente, y, atendiendo al informe de la Comisión Superior de Urbanismo de Galicia introducir en él las siguientes determinaciones:

1. Dentro del ámbito del Plan Especial de Protección del Río Miño, delimitado en los correspondientes planos queda excluida toda posibilidad de actuación edificatoria, hasta tanto no se alcance la aprobación definitiva del plan especial ya señalado.

2. Las actuaciones relativas al uso del suelo y edificación que se pretendan dentro del ámbito grafado para el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico Artístico de Lugo quedarán sujetas a la intervención de la Comisión Territorial del Patrimonio Histórico Artístico y sometidas a las instrucciones globales que, al efecto y específicamente, se elaboren por la Dirección General del Patrimonio Histórico y Documental de la Consejería de Cultura y Juventud.

Asimismo, en el ámbito de la zona de respeto del Conjunto Histórico Artístico declarado, los actos de edificación y uso del suelo quedarán sometidos a la supervisión de la Comisión Territorial del Patrimonio Histórico Artístico.

3. En el suelo urbanizable programado industrial de A Ermida se aplicará el sistema de actuación de "expropiación", en vez del de "compensación", en consonancia con lo recogido en el convenio suscrito entre el excelentísimo Ayuntamiento de Lugo y el Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo.

4. En el polígono de Fingoi quedan incorporadas al instrumento que se aprueba como documentos que forman parte inseparable del mismo, la totalidad de los convenios suscritos por el Ayuntamiento y precisados en la certificación de la Secretaría Municipal extendida con fecha de 17 de octubre de 1990.

6. Se incluyen en el plan que se aprueba las observaciones formuladas por el representante del Ministerio de Defensa en la Comisión Provincial de Urbanismo de Lugo celebrada el 11 de diciembre de 1990.

7. El elemento de la estructura general integrado por el sistema general del campus universitario, dada su trascendencia en la estructura orgánica del término municipal, estará presidido por la natural armonización de los sucesivos escalones de planeamiento, general y especial, y la actuación material de sus determinaciones.»

Contra esta orden, que se transcribe definitiva en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Junta de Galicia, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día hábil al de la notificación o publicación de la presente, previo el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, que se podrá entablar en el término de dos meses, contados a partir de la resolución expresa del recurso de reposición previo, o en otro caso, si así no lo fuera, en el de un año contado a partir de la interposición de aquél, de conformidad con el artículo 58 y concordantes de la Ley Jurisdiccional.

Lugo, 7 de enero de 1991.-El Alcalde, Vicente Quiroga Rodríguez.-El Secretario, Angel Quiñoá Murado.-366-A.